



2155

NOTARIA PRIMERA DEL CANTON SANTA CLARA

FREDDY LLERENA CAJAS

NOTARIO

TESTIMONIO DE LA ESCRITURA

De TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES).--

(Sesión de Derechos).--

Nº SEGUNDA COPIA.--

Otorgada por el Sr. LUIS ARSUBEN SALAN URCO Y ESPOSA.--

A favor del Sr. NELSON ARTURO MUYULEMA GARCES.--

Cuantía 40 USD.

Santa Clara, a 17 de Octubre de 1.2.006.

Digitado Juizatores 14.11.2006

PASTAZA-ECUADOR



En la ciudad de Santa Clara,
Provincia de Pastaza, Repú-
blica del Ecuador, hoy día Martes -
diecisiete de Octubre del dos mil
seis, ante mi **FREDDY
LLERENA CAJAS**, Notario
público de este cantón:
Comparecen: Por una parte los
cónyuges señores **LUIS
ARSUBEN SALAN URCO Y**

MARIA BEATRIZ OYASA PANATA; y por otra parte el señor **NELSON ARTURO MUYULEMA GARCES**, de estado civil casado.- Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, legalmente capaces, domiciliados en el cantón Quero, provincia de Tungurahua, de tránsito por esta ciudad y encontrándose presentes me solicitan que se eleve a escritura pública, la minuta que me presentan, la misma que es del tenor literal siguiente. **-SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, dígnese incorporar una de transferencia de participaciones de la Compañía "UNION DE TRANSPORTE ESCOLAR E INSTITUCIONAL QUERO UNEQ CIA LTDA", de acuerdo a las siguientes cláusulas: PRIMERA.- Comparecientes.- Comparecen a la celebración del presente contrato, por una parte, como cedentes, los esposos, **LUIS ARSUBEN SALAN URCO Y MARIA BEATRIZ OYASA PANATA**; y, por otra, en calidad de cesionario, el señor **NELSON ARTURO MUYULEMA GARCES**, casado. Todos los comparecientes son domiciliados en el cantón Quero, ecuatorianos, legalmente capaces, sin impedimento para celebrar este contrato, quienes comparecen por sus propios derechos. -SEGUNDA.- Antecedentes.- Uno: La compañía "UNION DE TRANSPORTE ESCOLAR E INSTITUCIONAL QUERO UNEQ CIA LTDA" se constituyó mediante escritura pública el cinco mes de agosto del dos mil seis, y ante el Notario Primero del Cantón Santa Clara, ^{provincia de Pastaza} Señor Freddy Llerena, e inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Quero, el doce del mes de octubre dos mil seis con el número de tres (3), conjuntamente con la Resolución Aprobatoria de la Intendencia de Compañías de Resolución 06.A.DIC. 0317.- Dos: La junta General de Socios de la compañía, celebrada con el carácter de universal el día Lunes dieciséis de octubre del dos mil seis, con el voto unánime del capital social y pagado, autorizó al socio **LUIS ARSUBEN SALAN URCO**, para que transfiera DOS participaciones de las que posee en esta compañía a favor del señor **NELSON ARTURO MUYULEMA GARCES**. -TERCERA.- Transferencia de Participaciones.- Con los antecedentes expuestos, el compareciente **LUIS ARSUBEN SALAN URCO** con autorización expresa de su esposa, cede en venta real y efectiva las dos (2) participaciones de las que posee en la Compañía "UNION DE TRANSPORTE ESCOLAR E INSTITUCIONAL QUERO UNEQ CIA LTDA" a favor del señor **NELSON ARTURO MUYULEMA GARCES**, con todos los derechos inherentes a las mismas. -CUARTA.- Aceptación.- La señora **MARIA BEATRIZ OYASA PANATA**, manifiesta que da su expreso consentimiento para que su esposo, el señor **LUIS ARSUBEN SALAN URCO** ceda en venta las dos participaciones que posee en la compañía "UNION DE TRANSPORTE ESCOLAR E INSTITUCIONAL QUERO UNEQ CIA LTDA"; y, así mismo las partes aceptan la transferencia de participaciones conforme a lo estipulado en este contrato. -QUINTA.- Precio.- El precio de compraventa de las participaciones objeto de este contrato es el de cuarenta dólares de los Estados Unidos de América de contados, suma que el cedente declara tenerla recibida de parte del cesionario en moneda de curso legal y a su satisfacción. -SEXTA.- Inscripción y



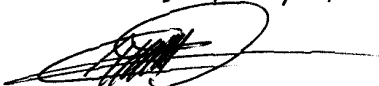
Marginación.- las partes quedan mutuamente autorizadas para obtener que de la presente escritura de cesión se sienta razón al margen de la inscripción de el Registro de la Propiedad referente a la constitución, así como al margen de la matriz de la escritura de constitución.-SÉPTIMA:-Documentos Habilitantes.- Se acompaña certificado del representante de la sociedad con en el que se acredita que la junta general de socios, con el consentimiento unánime del capital social, autoriza al socio compareciente para que transfiera las dos participaciones que posee en la compañía a favor del cesionario en este contrato.-Usted Señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo que aseguren la plena validez de este contrato.-Atentamente.-f) Abogada Mónica Villacís Bonilla.- Matrícula Profesional No. 695, del Colegio de Abogados de Tungurahua".-Hasta aquí la minuta que se encuentra copiada íntegramente y con exactitud, en cuyo contenido se afirman, ratifican y lo aprueban las comparecientes, por lo que queda elevada a escritura pública. Yo, el Notario, además doy fé: Que conozco a los comparecientes, quienes me aseguran que celebran esta escritura con plena libertad y conociendo su naturaleza y efectos legales; que para la celebración de la presente se cumplieron con todos los preceptos legales; Que leí íntegramente y en alta voz esta escritura en presencia de los comparecientes y que luego se procede a su suscripción, haciéndolo todos los concurrentes, que todo se realizó conmigo en unidad de acto, doy fé.- Lo entrelineado "provincia de Pastaza" Vale.



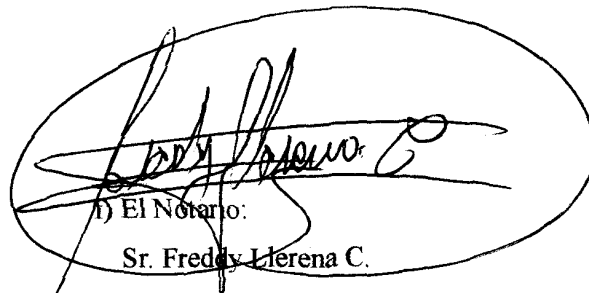
f) Luis Arsuben Salán Urco.
C. Idt. No. 1802156164.-



f) María Beatriz Oyasa Panata.
C. Idt. No. 180229669-7

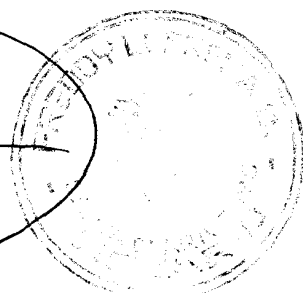
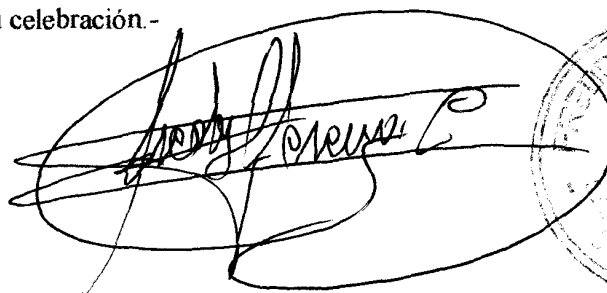


f) Nelson Arturo Muyulema Garcés.
C. Idt. No. 180222220-6



f) El Notario:
Sr. Freddy Llerena C.

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta SEGUNDA COPIA, sellada y firmada en la misma fecha y lugar de su celebración.-



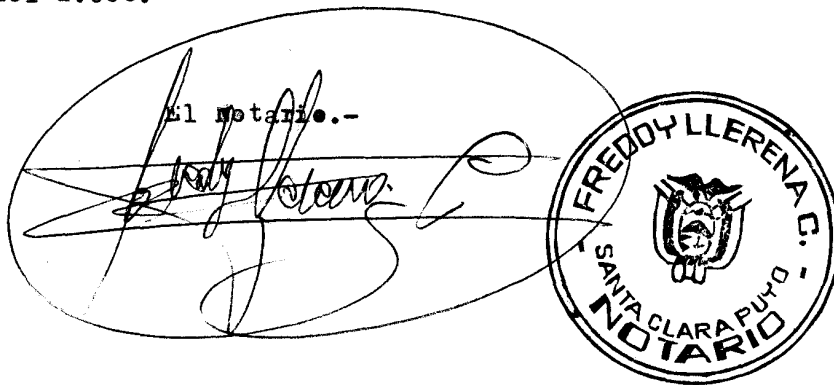
-TIFICO: Que se tomó nota de la presente escritura pública, al margen de la Inscripción No.03, de fecha: 12 de Octubre del 2006, del Registro MERCANTIL, de este cantón a mi cargo.- Por lo que se sentó la razón respectiva en la escritura principal, con esta fecha.- Quero, Octubre 19 del 2006.-

EL REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD.-



RAZON.-Al mar en de la escritura Matriz de fecha 5 de Agosto del 2.006, tomé nota de la venta de sesión de derechos, de la Compañía Unión de Transporte Estudiantil Quero" UNEQ. CIA. LTDA., mediante escritura pública celebrada en la ciudad de Santa Clara, provincia de Pastaza, ante el Notario señor Freddy Llerena Cajas, el 17 de Octubre del 2.006, e inscrita en el Registro Mercantil de la ciudad de Quero, el 19 de Octubre del 2.006, bajo el número 3, venta que la hacen los señores Herminio Octaviano Suárez Casante, y, Luis Arsubén Salán Urco, a favor de Nelson Arturo Muyulema Garcés, y, Juan Patricio Timbela Carrasco.-Santa Clara, 28 - de Octubre del 2.006.-

El notario.-



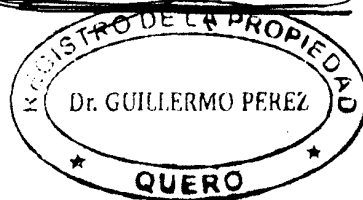
REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUERO

AV. MARIANO BENITEZ Y LOY ALFARO

QUERO-ECUADOR

El Registrador de la Propiedad del cantón Quero, CERTIFICA: Que Revisados los Índices y Libros del Registro Mercantil de este cantón, SE ENCONTRO inscrite la escritura pública de Constitución de Compañía a favor de la "UNION DE TRANSPORTE ESTUDIANTEL E INSTITUCIONAL QUERO" UNEQ CIA. LTDA., celebrada en el cantón Santa Clara de la provincia de Pastaza el 05 de Agosto del 2006, ante el Notario señor Freddy Llerena Cajas e inscrita Junto con la Resolución No.06.a. DIC-0317, de fecha 03 de octubre del 2006, de la Intendencia de Compañías Sede en Ambato, el 12 de Octubre del 2006, con el No.03, del Registro Mercantil, de este cantón.- En la antedicha escritura pública, consta el señor LUIS ARSUBEN SALANURCO, como SOCIO No.12, de la Compañía "UNION DE TRANSPORTE ESTUDIANTEL E INSTITUCIONAL QUERO" UNEQ CIA. LTDA.- Confiero a petición de parte interesada, para el uso que le convenga. Quero, Octubre 17 del 2006.-

EL REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD.-



En la ciudad de Quero, a los dieciséis días del mes de Octubre del año dos mil seis en el domicilio de la compañía ubicado en la calle A frente al Centro de Acopio, siendo las diecinueve horas se reúnen los siguientes socios : AREVALO SALAN EDGAR EDMUNDO, BARRENO SANCHEZ JAIME EDMUNDO, OJEDA SÁNCHEZ FRANKLIN MARCELO, NÚÑEZ CHACHA CARLOS EFRAÍN, LLERENA BARRENO FAURI LENÍN IVANOF, LÓPEZ ZURITA ENRIQUE ELISEO, MORETA CARBAJAL EDWIN VINICIO, MORETA PAREDES JOSÉ ABELINO, SUÁREZ CASCANTE FERMÍN OCTAVIANO, SECAIRA SILVA JUAN DECIDERIO, SECAIRA SILVA LUIS EUCLIDES, SALÁN URCO LUIS ARSUBEN, OCAÑA PALACIOS SONIA ELIZABETH, VACA PAREDES CESAR RUBÉN, VILLACRÉS GARCÉS ANGEL GILBERTO, con el propósito de celebrar la junta universal de socios, con el siguiente orden del día.

1.- Constatación del Quórum

2.- Conocimiento y Resolución acerca de la cesión de participaciones de los socios

Salán Urco Luis Arsuben y Suárez Cascante Fermín Octaviano y

3.- Lectura y Aprobación del Acta

DESARROLLO

1.- Constatación del Quórum

El presidente de la junta declara válidamente instalada la sesión, y solicita al señor gerente verifique la concurrencia de todos los socios mismos que se encuentran presentes en su totalidad y pone a consideración el orden del día siendo aprobado por una unanimidad sin ninguna modificación por lo que pasamos al siguiente punto.

2.- Conocimiento y Resolución acerca de la cesión de participaciones de los socios

Salán Urco Luis Arsuben y Suárez Cascante Fermín Octaviano.

Los señores Salán Urco Luis Arsuben y Suárez Cascante Fermín Octaviano manifiestan ceder las dos participaciones de veinte dólares cada uno que tienen en la compañía, por lo que solicitan la autorización a la junta e invitan a los socios a ejercer su derecho de preferencia.

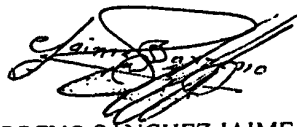
Todos los socios incluido el señor gerente de la compañía, quien actúa como secretario expresan que RENUNCIAN su derecho preferente, por lo que la junta resuelve autorizar a los señores Salán Urco Luis Arsuben y Suárez Cascante Fermín Octaviano la venta de las dos participaciones que tienen cada uno en la compañía. Así como la respectiva autorización e ingreso de los nuevos socios los señores Juan Patricio Timbela Carrasco y Nelson Arturo Muyulema Garcés.

Agotados los puntos a tratar se declara en receso la sesión con el fin que se elabore el acta correspondiente por el tiempo de veinte minutos.

Se reinstala la sesión con el mismo número de asistentes para dar lectura al acta, la misma que, una vez leída, es aprobada por una unanimidad y suscrita por todos los socios



AREVALO SALAN EDGAR EDMUNDO,



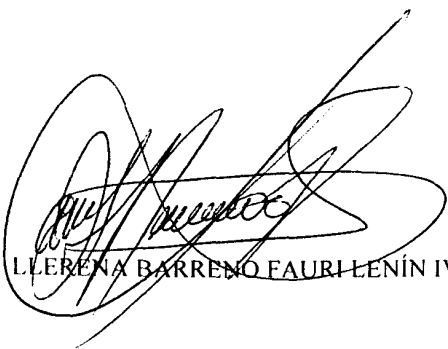
BARRENO SANCHEZ JAIME EDMUNDO.

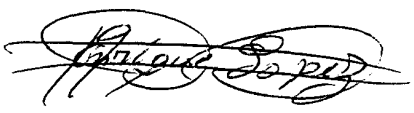


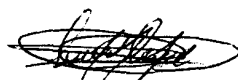
OJEDA SÁNCHEZ FRANKLIN MARCELO,



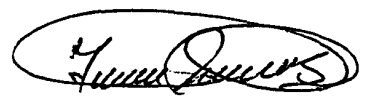
NÚÑEZ CHACHA CARLOS EFRAÍN,

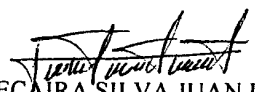

LLERENA BARRENO FAURI LENÍN IVANOF,

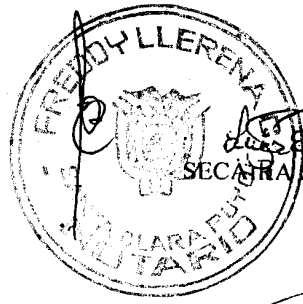

LÓPEZ ZURITA ENRIQUE ELISEO,


MORETA CARBAJAL EDWIN VINICIO,

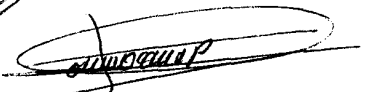

MORETA PAREDES JOSÉ ABELINO,


SUÁREZ CASCANTE FERMÍN OCTAVIANO,


SECAIRA SILVA JUAN DECIDERIO


SECAIRA SILVA LUIS EUCLIDES,


SALÁN URCO LUIS ARSUBEN

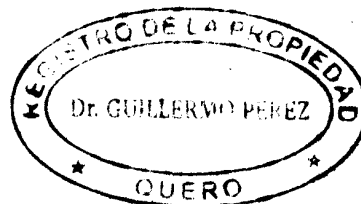

OCAÑA PALACIOS SONIA ELIZABETH,


VACA PAREDES CESAR RUBÉN,


VILLACRÉS GARCÉS ANGEL GILBERTO

Certificación.- siento la de que las dos fojas útiles son fieles copias de su original, tomada del libro de actas de la compañía de Transporte Escolar e Institucional denominada "UNION DE TRANSPORTE ESTUDIANTIL E INSTITUCIONAL QUERO" UNEQ CIA. LTDA., domiciliada en la ciudad de Quero, cantón Quero, Provincia del Tungurahua.-Quero, a diecisiete de Octubre del dos mil seis .


Sr. Abelino Moreta
Gerente



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CIUDADANIA No. 180229669-7

YASA PANATA MARIA BEATRIZ 438

TUNGURAHUA/QUERO/QUERO

SEPTIEMBRE 1969

ACT 0384 00384 F SEXO

TUNGURAHUA/ QUERO

1969

FIRMA DEL CEDULADO

EQUATORIANA*****

NACIONALIDAD CASADO LUIS A SALAN URCO

PRIMARIA QUEHACER. DOMESTICOS

JOSE MANUEL YASA

MARIA ESTHER PANATA

AMBATO 07/03/2005

07/03/2017

REN 0224097

Tng

PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES 15/10/2006

CERTIFICADO DE VOTACION

138 - 0013 NUMERO 1802296697

YASA PANATA MARIA BEATRIZ CEDULA

APellidos y NOMBRES

TUNGURAHUA QUERO CANTON

PROVINCIA

QUERO

PARROQUIA

Presidente de la Junta


REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. **180222220-6**

MUYULEMA GARCES NELSON ARTURO
TUNGURAHUA/QUERO/QUERO
12 ENERO 1968
 FECHA DE NACIMIENTO: **001-0032 00032 M**
TUNGURAHUA/QUERO SEXO
QUERO DE INSCRIPCION: **1968**


 FIRMA DEL CEDULADO

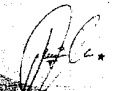


ECUATORIANA***** **V4343I2242**

CASADO **ZOLA BEATRIZ GUAYTA CAISA**
PRIMARIA **CHOFER PROFESIONAL**
SEGUNDO MUYULEMA PROF. OCUP

MARIA GARCES
AMBATO **02/12/2004**
 FECHA DE CADUCIDAD: **02/12/2016**
 FORMA No. **REN 0211262**
Tng


 PULGAR DERECHO



REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES 15/10/2006

CERTIFICADO DE VOTACION

233 - 0011 **1802222206**
NUMERO **CEDULA**

MUYULEMA GARCES NELSON ARTURO
APELLIDOS Y NOMBRES

QUERO
CANTON

QUERO
PARROQUIA


F. PRESIDENTE DE LA JUNTA

